

## PROPUESTA Y BAREMOS DE ACCESO TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA

El proceso de actualización de baremos se inició allá por el año 2017. Después de una primera etapa y posterior parón, se retomó dicha actualización con la constitución de un grupo de trabajo, previo a la mesa de negociación.

Una vez finalizados los trabajos del grupo de trabajo y presentado los resultados provisionales en mesa de negociación. Vistos los planteamientos, UGT recupera y revisa propuestas que ha ido compartiendo con el resto de las partes a lo largo del proceso, y solicita su consideración y estudio a la Universitat y al resto de sindicatos, con el ánimo de alcanzar el mayor consenso posible en un buen acuerdo para el personal de la UPV.

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

Desde UGT entendemos que la experiencia profesional adquirida en la UPV es un valor añadido para el trabajador y para la propia Universitat. Por ese motivo, UGT considera que debe tener un reconocimiento diferenciado a la adquirida en otras organizaciones públicas o privadas.

Somos conscientes de la existencia de Jurisprudencia del Tribunal Supremo que reduce el margen de discriminación positiva de la experiencia adquirida en el mismo cuerpo, escala o categoría en las distintas administraciones públicas.

Analizada la solución adoptada por las universidades de nuestro entorno, para experiencia:

<b>UJI</b>	Igual cuerpo, escala, categoría universidad pública.	100%
	Igual cuerpo, escala, categoría, resto AAPP.	83%
	Distinto cuerpo, escala, categoría universidad pública o AAPP.	50%

<b>UV</b>	Igual cuerpo, escala, categoría universidad pública.	100%
	Igual cuerpo, escala, categoría, resto AAPP.	83%
	Distinto cuerpo, escala, categoría universidad pública o AAPP.	50%

GVA	Igual cuerpo, escala, categoría GVA y AAPP, naturaleza funcional.	100%
	Experiencia en GVA y AAPP diferente al anterior .	70%
	Experiencia en sector público instrumental GVA	53%
	Experiencia en sector privado y del Sector Público Instrumental distinto a gva del cuerpo, escala o agrupación profesional funcional convocada:	25%

Desde UGT proponemos una solución análoga a la ofrecida por estas organizaciones de referencia, tanto para el caso del turno libre, como para la vía de la promoción interna.

UPV	Igual cuerpo, escala, categoría universidad pública.	100%
	Igual cuerpo, escala, categoría, resto AAPP.	83%

## **AÑOS A COMPUTAR**

### **TURNOS LIBRE Y ESTABILIZACIÓN**

Desde las crisis económicas del 2008 y los posteriores recortes, se han limitado, por ley, las tasas de reposición y la posibilidad de convocar oposiciones. Esto ha provocado que el personal interino no haya tenido oportunidad de estabilizar su situación laboral en la UPV, acumulando muchos años de interinidad. UGT entiende que tenemos que dar una respuesta a todas estas interinas e interinos en los baremos de oposiciones, tanto en las plazas del Acuerdo de Estabilización de UGT y CCOO, como en las plazas de turno libre, de tasa ordinaria.

Por eso, proponemos que se establezcan 8 años de antigüedad en los baremos de estabilización y en el de turno libre, durante los años que coincida la ejecución de los procesos de estabilización con los de tasa ordinaria.

Una vez finalizados los procesos de estabilización, UGT propone que se revise los años a considerar, en función de la antigüedad media del personal interino de la UPV, que podría estar en el rango de los 4 a 6 años.

## PROMOCIÓN INTERNA

Los cambios normativos y la puesta en marcha de la mejora de empleo generan una nueva situación de concurrencia de personal interino y de personal funcionario de carrera en procesos selectivos y bolsas de trabajo que exigen una revisión de los baremos para que todo el personal encuentre las mismas condiciones a la hora del acceso.

En Mesa de Negociación de PAS se aprobó una propuesta de UGT de modificación del baremo de promoción interna para homogeneizar conceptos y puntuación con el baremo de turno libre.

Como ya se dijo en Mesa de Negociación de PAS, en este momento es cuando procedería la adecuación definitiva de baremos de acceso de los dos turnos.

### Teniendo en cuenta estos condicionantes, UGT propone:

- En primer lugar, y por coherencia, establecer distinción entre la experiencia adquirida en universidad pública y la adquirida en otras administraciones públicas.
- Segundo lugar, reducir la diferencia de puntuación existente entre el apartado A y el apartado B de experiencia laboral, a un rango comprendido entre el 75% y el 83%

<b>UPV</b>	<u>Igual</u> cuerpo, escala, categoría al convocado, universidad pública.	100%
	<u>Igual</u> cuerpo, escala, categoría al convocado, resto AAPP. Cuerpo, escala, categoría <u>inferior</u> en mismo itinerario del puesto convocado, universidad pública.	83%
	<u>Resto</u> de cuerpo, escala, categoría universidad pública o aapp	50%

Con el ánimo de buscar una solución lo más equilibrada posible para los intereses del personal funcionario de carrera y del personal interino, en:

- Primera fase de resolución de concurso oposición.

- Segunda fase de constitución y prelación de la bolsa de trabajo.

Desde UGT proponemos contemplar las ventajas e inconvenientes de las soluciones que se nos ocurren:

1. Igualar valoración de experiencia en cuerpo, escala, categoría convocado con experiencia del grupo inferior en UPV.
2. Establecer el orden de prelación en la normativa de bolsas de trabajo, como hace la GVA.
3. Eliminar la limitación del tiempo de experiencia a computar.

## **RELACIÓN JURÍDICA DE LA EXPERIENCIA APORTADA**

Respecto a la Relación Jurídica de la experiencia aportada en administraciones públicas y sector público, entendemos que está relacionado con la distinción entre cuerpos, escalas de naturaleza funcionarial, recogidas en la legislación de función pública, de la categoría profesional, más vinculado a la naturaleza laboral.

Parece que la naturaleza funcionarial es la que debe prevalecer en la experiencia aportada en puestos de trabajo de la RPT del PAS de la UPV, pues están catalogados con tal naturaleza.

En el sector público valenciano y del resto del estado, mucho más amplio que el de la UPV, es muy probable que existan supuestos de predominancia de la relación jurídica de naturaleza laboral.

Desde UGT proponemos analizar este aspecto y optar por la situación que resulte más ventajosa y para el personal de la UPV.

En el apartado de:

### **2.- Titulación Académica y otra formación universitaria oficial: 3 puntos**

Titulaciones académicas: se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel **igual** o superior a las especificadas a las requeridas para el acceso a la categoría/escala objeto de la convocatoria, con un máximo de **3 puntos** de la siguiente forma:

#### **Para el Grupo A, Subgrupo A1:**

Cuando el requisito de acceso sea el de Grado Universitario, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, se puntuará:

- Doctorado con 3 puntos
- Master Universitario oficial con 3 puntos

- Cualquier otra titulación de Grado Universitario, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, adicional y distinta de la empleada para el acceso con 3 punto.

Cuando el requisito de acceso sea el de Grado Universitario junto con un Master Universitario habilitante para el ejercicio de una profesión regulada; Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, habilitados para el ejercicio de profesión regulada, se puntuará:

- Doctorado con 3 puntos
- Master Universitario oficial; siempre y cuando este Master no sea el Master habilitante para el ejercicio de la profesión regulada, requerido en la convocatoria con 3 puntos
- Cualquier otra titulación de Grado Universitario, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, adicional y distinta de la empleada para el acceso con 3 punto.

**Para el Grupo A, Subgrupo A2:**

El requisito de acceso será el de Grado Universitario, Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica, y este apartado se puntuará:

- Doctorado con 3 puntos
- Master Universitario oficial con 3 puntos
- Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, con 3 puntos.
- Cualquier otra titulación de Grado Universitario, Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica, adicional y distinta de la empleada para el acceso con 3 puntos.

**Para el Grupo B:**

El requisito de acceso será el de Ciclo Formativo de Grado Superior, y este apartado se puntuará:

- Cualquier titulación universitaria oficial con 3 puntos.
- Cualquier otra titulación de ciclo formativo de grado superior, adicional y distinta a la empleada para el acceso; con 3 puntos

**Para el Grupo C, Subgrupo C1:**

El requisito de acceso será el de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio, y este apartado se puntuará:

- Cualquier titulación universitaria o **académica oficial de nivel superior** con 3 puntos
- Cualquier otra titulación de bachillerato o ciclo formativo de grado medio, adicional y distinta a la empleada para el acceso; con 3 puntos.

**Para el Grupo C, Subgrupo C2:**

El requisito de acceso será el de Educación Secundaria Obligatoria, y este apartado se puntuará:

- Cualquier titulación académica oficial de nivel **igual** o superior con 3 puntos.

### **3.- Conocimiento de Valenciano:5 puntos**

Proponemos la siguiente puntuación, siguiendo un incremento porcentual lineal en función del nivel acreditado.

Nivel:	Puntuación:	
C2	5,	100%
C1	4	80%
B2	3	60%
B1	2	40%
A2	1	20%

### **4.- Conocimiento de Inglés:3 puntos**

Proponemos la siguiente puntuación, siguiendo un incremento porcentual lineal en función del nivel acreditado.

Nivel:	Puntuación:	
C2	3	100%
C1	2,4	80%
B2	1,8	60%
B1	1,2	40%
A2	0,6	20%

### **5.- Otros Méritos: 3 puntos**

En el apartado de otros méritos tanto para el baremo de turno libre, como para el baremo de promoción interna, UGT propone

#### **5.1.- Conocimiento de idiomas de la Unión Europea:**

Tal como indica la legislación aplicable, los idiomas comunitarios deben ser objeto de valoración. UGT propone que se valoren los idiomas que tengan dicha consideración, con 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lineal.

Nivel:	Puntuación:	Porcentaje
C2	2,0	100%
C1	1,6	80%
B2	1,2	60%
B1	0,8	40%
A2	0,4	20%



## **5.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:**

Se valorarán hasta un máximo de **1,5 puntos** únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos en centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo.

Se considerarán a estos efectos los cursos de formación continua impartidos por las organizaciones sindicales y que se encuentren incluidos dentro de los respectivos acuerdos con la Administración.

Por cada 25 horas de impartición se valorará con **0,75 puntos**.

En este supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso o con el mismo contenido, valorándose en este caso el curso impartido de mayor duración.

En ningún caso se puntuarán en el presente apartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

## **5.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos:**

Nº de horas	Puntuación total
De 10 a 14	<b>0,1</b>
De 15 a 19	<b>0,3</b>
De 20 a 29	<b>0,6</b>
De 30 a 49	<b>0,9</b>
De 50 a 74	<b>1,2</b>
75 o más horas	<b>1,5</b>

## **5.4.- Carrera Profesional:**

En este apartado se puntuarán los periodos evaluados satisfactoriamente en aplicación de xxxxxxxx, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de la UPV con un máximo de **2 puntos**, que se obtendrá de la suma, en su caso, de la valoración de los siguientes tramos:



- GDP de acceso o DPCR de acceso: Hasta 5 años: máximo 0,5 puntos, o parte proporcional por cada mes completo
- GDP I o DPCR I: De 5 a 10 años: máximo de 0,5 puntos, o parte proporcional por cada mes completo.
- GDP II o DPCR II: De 10 a 16 años: máximo de 0,5 puntos, o parte proporcional por cada mes completo.
- GDP III o DPCR III: De 16 a 22 años: máximo de 0,5 puntos, o parte proporcional por cada mes completo.

## RESUMEN

	TURNO LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA		
	EXPERIENCIA	AÑOS 8 después 4-6	PUNTOS 26	EXPERIENCIA	AÑOS ..	PUNTOS 26
<b>A</b>	Universidad pública, igual cuerpo, escala, categoría convocada.	100%	26	Universidad pública, igual cuerpo, escala, categoría convocada.	100%	26
<b>B</b>	Igual cuerpo, escala, categoría al convocado, resto AAPP.	83%	21,58	Igual cuerpo, escala, categoría al convocado, resto AAPP.  Cuerpo, escala, categoría inferior en mismo itinerario del puesto convocado, universidad pública.	83%	21,58
<b>C</b>	Experiencia en universidad pública o administración pública en otros cuerpos, escalas, categorías no contemplados en apartados anteriores	50%	13	Experiencia en universidad pública o administración pública en otros cuerpos, escalas, categorías no contemplados en apartados anteriores	50%	13
<b>D</b>	Experiencia en sociedades públicas mercantiles, fundaciones, sector privado, autónomo y profesionales, en categoría convocada.	25%	7,5	públicas mercantiles, fundaciones, sector privado, autónomo y profesionales, en categoría convocada	25%	7,5
	<b>TITULACIÓN</b>		<b>3</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
	<b>VALENCIÀ</b>		<b>5</b>	<b>VALENCIÀ</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
	A2	1	20%%	A2	1	20%%
	B1	2	40%%	B1	2	40%%
	B2	3	60%	B2	3	60%
	C1	4	80%	C1	4	80%
	C2	5	100%	C2	5	100%
	<b>INGLÉS</b>		<b>3</b>	<b>INGLÉS</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
	A2	0,6	20%%	A2	0,6	20%%
	B1	1,2	40%%	B1	1,2	40%%
	B2	1,8	60%	B2	1,8	60%
	C1	2,4	80%	C1	2,4	80%
	C2	3	100%	C2	3	100%
	<b>OTROS MÉRITOS</b>		<b>3</b>		<b>3</b>	<b>3</b>





FeSP  
Ensenyament

UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

	IDIOMAS.COM		2	IDIOMAS.COM	2	2
	A2	0,4	20%%	A2	0,4	20%%
	B1	0,8	40%%	B1	0,8	40%%
	B2	1,2	60%	B2	1,2	60%
	C1	1,6	80%	C1	1,6	80%
	C2	2	100%	C2	2	100%
	CARRERA		2	CARRERA	2	2
	ACCESO	0,5		ACCESO	0,5	
	GDP/DCPR I	0,5		GDP/DCPR I	0,5	
	GDP/DCPR II	0,5		GDP/DCPR II	0,5	
	GDP/DCPR III	0,5		GDP/DCPR III	0,5	
	CURSO IMPART		1,5	CURSO IMPART	1,5	1,5
	CURSOS RECIBIDOS		2	CURSOS RECIBIDOS	2	2

Atentamente,

FeSP-UGT- UPV